



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Yo el Rey de mi Reyno de Castilla, deploro en  
Solicitud, se le expone las propiedades de la  
Aldea, a q. se ha sujeto dho. Aldea, a el Abasco  
de siervo, mediante, al Encargo q. le ha, afor-  
los Promosco, y Entendido por esta Ciudad, Ma-  
da, se ha de vivir a este la referida Aldea  
cia, para que las cosas que tenga por com-  
mente, y en virtud de todo se libere los Com-  
pensa

Mem. de vicio en Memorial de Josef Campillo  
Campillo Abascador, q. ha sido de la Aldea, hasta por  
de otro del año inmediato pasado, en q. se le  
se le libere las fincas, q. se ha de dar a la  
seguidad de dho. Abasco, mediante, a haver cam-  
plido exactam. con el. Sr. D. Juan, ni otro de fecho  
y q. se le da testimonio, para q. se libere a las  
Propiedades que se hallan como las Comunas, y en  
virtud. por esta Ciudad, Aldea, se le libere  
de el testimonio que se da

Mem. de vicio, aver en esta Aldea, y el memo-  
rial de Josef Cardenas, p. q. se vende  
de otros, en q. se ha de vender al precio antiguo  
de veinte y tres reales, con la cantidad  
de diez Comarques, a cada punto, a dar  
al vecino que lo pida, con diez por ciento y  
dho. Aldea, y Entendido por esta Ciudad Ma-

